

Viernes, 30 de diciembre de 2015

## **Boletín 1073 – 12/15 – Reclamaciones por Daños a Defensas y Atraques – El-Dekheila – Egipto**

**Continuando con el Boletín 1043, la Asociación ha sido informada recientemente que los problemas con las reclamaciones a defensas y atraques persisten.**

La Asociación sigue tramitando reclamaciones por daños a Defensas en el puerto de El-Dekheila. La Asociación quisiera recordar a los Miembros la información contenida en el Boletín 1043, Junio 2015.

### **CITA**

Hace poco uno de nuestros Miembros se vio involucrado en una reclamación por daños en El-Dekheila. El buque en cuestión hizo escala en El-Dekheila para descargar. Atracó y comenzó las operaciones de descarga sin problemas. Conforme se acercaba el final de la descarga el capitán del buque fue notificado por el agente que las Autoridades Portuarias reclamaban que el buque había producido daños a dos defensas y se había impuesto una multa. No se permitió la salida del buque hasta que se pagase la multa.

Se ha comunicado al Club que este no es un caso aislado.

Iniciamos una investigación llegando a las siguientes conclusiones:

- La mayoría de las reclamaciones por daños a defensas provienen del puerto de El-Dekheila. Esto se debe principalmente a que el puerto generalmente no está protegido.
- Los buques permanecen detenidos hasta que se liquida la reclamación.
- Si se procede a la detención de un buque las Autoridades Portuarias sólo aceptan:
  - Cheques bancarios certificados; o
  - Garantía del pago enviada por el Agente de que la multa se pagará dentro de las 48 horas después de la fecha del incidente
- Durante la temporada de invierno normalmente se produce un incremento de reclamaciones.

Se recomienda tomar las siguientes precauciones con el fin de evitar reclamaciones similares:



- Antes de la llegada del buque la tripulación debe intentar tomar fotografías del estado de las defensas o nombrar a un perito para investigar el estado de la defensa antes de la llegada del buque y después de la salida del buque. Esto contribuirá a evitar que se impongan multas a los Miembros por daños pre-existentes y nos ayudará en las discusiones con las autoridades portuarias en caso de que un daño pre-existente sea evidente. Sabemos de algunos casos que fueron cuestionados con éxito y la multa se redujo sustancialmente, incluso se anuló debido a daños pre-existentes.
- En caso de que se presente una reclamación recomendamos a los Miembros se pongan en contacto con nuestros corresponsales locales quienes nombrarán a un perito para que lleve a cabo una inspección conjunta con las Autoridades Portuarias, y al mismo tiempo evalúe los daños para proteger los intereses de nuestros Miembros.

## **FIN DE LA CITA**

### **Fuente de información:**

Loss Prevention

[lossprevention.ukclub@thomasmiller.com](mailto:lossprevention.ukclub@thomasmiller.com)